

**DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 22 de enero de 2008 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS AMBIENTALES.

CIFERGREIS S.L. solicita licencia ambiental para actividad de lavado de vehículos, con emplazamiento en Avda. de los Escritores.

Resultando.- Que el expediente se sometió a información pública, mediante anuncio inserto en el B.O.P. de fecha 20 de noviembre de 2007, habiéndose notificado directamente a los interesados en el procedimiento.

Resultando.- Que en fase de alegaciones, presenta reclamación a la actividad pretendida Don Julio Álvarez Sousa, Don Eugenio García Valle y Don Juan Manuel Martínez Valdelino, en representación de la Comunidad de Propietarios "Residencial Aldama", manifestando:

- Que el P.G.O.U. definitivamente aprobado por Orden FOM/95/2007 de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de fecha 22 de mayo de 2007, ha sido recurrido en cuanto a la edificabilidad de la parcela en la que se pretende la ampliación de la actividad.
- Que la ubicación pretendida ocasiona problemas de tráfico y ruidos, al ser una instalación abierta y suministro de agua a las viviendas anexas.

Conocido el expediente y los informes obrantes en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones planteadas, por las siguientes causas:

- a) Respecto al recurso presentado al P.G.O.U., el proyecto presentado se amolda a la edificabilidad prevista en el P.G.O.U. vigente para la parcela donde se pretenden ubicar las instalaciones de lavado manual de vehículos, según el informe técnico emitido, sin que a ello se oponga el hecho de haberse recurrido el P.G.O.U., pues tal circunstancia no suspende por sí la ejecutividad que es propia de la aprobación del planeamiento.
- b) Respecto a posibles problemas de tráfico, los problemas de tráfico que pueda producir serán similares a los que ya tiene la gasolinera allí existente.

- c) Respecto a los problemas de ruido, la medición de ruidos viene señalada como medida correctora en el informe de actividad (cumplimiento del art. 5.7.4 de las Normas Urbanísticas).
- d) Respecto a la ubicación de las instalaciones, la instalación solicitada deberá estar a 5 metros del lindero (y no a 25 metros como dicen los alegantes). En el informe de obra ya se indica que deberá cumplir las condiciones de posición que señala el Art. 11.11.7 de las Normas Urbanísticas.
- e) En relación con supuestos problemas de suministro de agua a las viviendas, este no se debería ver afectado por la instalación solicitada.

SEGUNDO: Emitir el siguiente informe:

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, olores, vibraciones y residuos.
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
 - Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.
 - Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora en el interior de viviendas y/o locales próximos, cumplirán lo establecido en el Art. 5.7.4 de las Normas Urbanísticas.
 - No se emitirá ningún tipo de polvo, humo, vapores, gases ni otra forma de contaminación. Cumplirá lo establecido en el Art. 5.7.7 de las Normas Urbanísticas.
 - Se instalará arqueta decantadora registrable y visitable, antes de la conexión a la red general de alcantarillado (Art. 6.4.45 de las Normas Urbanísticas.).

3º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRA.

3.1.- En ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, según resolución de 11 de julio de 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad **OTORGAR** las licencias de obra que a continuación se detallan:

3.1.3.- Visto el escrito presentado por la mercantil **EDIFICACIONES S. CALLEJA S.A.**, interesando rectificación del error material padecido, respecto de la descripción del sótano –1, en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión del día 20 de marzo de 2007, por el que se otorgó licencia de obras para la modificación presentada respecto del edificio para 68 viviendas, con emplazamiento en la Parcela C-07.2 de la Rosaleda, y habiéndose comprobado tal error, procede subsanar el mismo, lo que permite el artículo 105.2 de la Ley 30/92,

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión del día 20 de marzo de 2007. otorgando licencia de obras a la mercantil Edificaciones S. Calleja S.A. respecto del edificio para 68 viviendas con emplazamiento en la Parcela C-07.2 de la Rosaleda, en lo que a la descripción del sótano –1 se refiere, que queda con el siguiente tenor “... y el sótano –1 a garaje, con 51 plazas, trasteros en número de 34 (10 en el portal 1, 13 en el portal 2 y 11 en el portal 3) y cuartos de instalaciones”, permaneciendo el resto del acuerdo.

3.1.4.- L.M. GLASFIBER ESPAÑOLA S.A., con domicilio en La Llanada y CIB A-82286543, solicita licencia de obra para ampliación de nave para ensamblaje de palas de aerogeneradores, con emplazamiento en el Polígono Industrial de La Llanada (Santo Tomás de las Ollas).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a la mercantil L.M. Glasfiber Española S.A. licencia de obra para la ampliación de nave para ensamblaje de palas de aerogeneradores, con superficie construida de 3.031,70 m² en planta baja y 756,40 m² en planta alta.

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto de ejecución presentado, con la prescripción que en la ejecución de las obras se cumplirán todas las

exigencias básicas de calidad de los edificios y sus instalaciones que se señalan en el CTE que le sean de aplicación.

- 2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Debe establecerse la parcela indivisible de conformidad con el art. 104.1.c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones registrales y notariales que cualquiera de tal finca se efectúen (Artº. 258.2 del Real Decreto Legislativo 1/92, que no ha sido derogado por la Ley 8/2007 de Suelo), quedando vinculado el terreno al uso autorizado.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto).....977.990,78 euros

Tipo: 3,37 %

Cuota: 32.958,28 euros.

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

6º.- EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES.

6.1.- Vista la Resolución de 26 de diciembre de 2007 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones para Entidades Locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la **contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social para el año 2008** (B.O.C. y L. de 27 de diciembre de 2007), la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad,

PRIMERO: Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención por importe de 672.390,80 €, acogándose a la resolución citada, para el desarrollo de los siguientes Programas, obras o servicios:

PROGRAMA /OBRA/ SERVICIO	PERSONAL	IMPORTE SUBVENCIÓN
REPARACIÓN MOBILIARIO URBANO	9 Ayudantes Oficios (122 días)	63.720,00 €
DESBROCE SENDEROS RUTA TURISTICA VALLE OZA	8 Ayudantes Oficios (122 días)	56.640,00 €
MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	13 Ayudantes Oficios (122 días)	92.040,00 €
INSTALACIÓN DE RIEGO AUTOMÁTICO	16 Ayudantes Oficios (122 días)	113.280,00 €
DESBROCE Y LIMPIEZA DE ZONAS PERIURBANAS	15 Ayudantes Oficios (122 días)	106.200,00 €
ACTIVIDADES CULTURALES E INFORMACIÓN TURÍSTICA	30 informadores turísticos (122 días)	184.390,80 €
ACTIVIDADES CULTURALES E INFORMACIÓN TURÍSTICA	3 Técnicos de actividades turísticas (122 días)	34.160,00 €
SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA JÓVENES MEDIANTE NUEVAS TECNOLOGÍAS	2 Educadores Sociales (122 días)	10.980,00 €
ACTIVIDADES Y TIEMPO LIBRE	2 Monitores de tiempo libre (122 días)	10.980,00 €

SEGUNDO: Aprobar los Programas, Obras y Servicios referenciados en el apartado primero del presente acuerdo.

TERCERO: Que el proyecto o memoria de la obra o servicio para el que se solicita la subvención se ejecutará en régimen de gestión directa.

CUARTO: Que existe en el presupuesto del ejercicio 2008, crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

QUINTO: Que a 31 de diciembre de 2007 la Plantilla estructural del Ayuntamiento de Ponferrada está compuesta por 374 trabajadores, de los cuales 41 tenían contrato temporal, por lo que el índice de temporalidad era del 10,96%. A estos efectos se entiende por plantilla estructural la compuesta por empleados municipales, no afectados por subvención pública de ningún tipo.

6.2.- Solicitud del Ayuntamiento de Ponferrada de acogerse a las medidas y actuaciones concretas previstas en el Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética E-4.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la Junta de Castilla y León y el Instituto para la Diversificación y ahorro de Energía ha suscrito un “Convenio específico de colaboración para la definición y puesta en práctica de actuaciones contempladas en el Plan de Acción de la Estrategia de ahorro y eficiencia energética en el ámbito territorial de Castilla y León, ejercicio 2007”

Resultando.- Que en el ámbito del referido Convenio, le corresponde al Ente público regional de la energía (EREN) el desarrollo y ejecución de las actuaciones previstas en el Sector Servicios Públicos.

Resultando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada, en el ámbito de sus competencias, tiene interés en llevar a cabo el desarrollo de los proyectos que a continuación se relacionan, con su correspondiente valoración:

PROYECTO	VALORACIÓN	APORTACION EREN	APORTACION MUNICIPAL	PARTIDA PRESUP.
Mejora eficiencia energética del alumbrado público exterior. Barrio de San Esteban de Vald. Fase I	90.554,24 €	40% 36.221,7 €	60% 54.332,54 €	444.611 514.601
Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público exterior. Barrio de La Placa. Fase I	88.208,94 €	40% 35.283,58 €	60% 52.925,36 €	444.611 514.601
Auditoria energética en alumbrado público exterior en la ciudad de	50.000 €	50% 25.000	50% 25.000	444.611 514.601

Ponferrada				
------------	--	--	--	--

Conocidos los antecedentes descritos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Solicitar al Ente público Regional de la Energía la suscripción de un convenio específico de colaboración con el Ayuntamiento para la ejecución y financiación de medidas de ahorro energético (E4), en el Sector Servicios Públicos.

SEGUNDO: Aprobar como proyectos municipales acogibles a esta línea de actuación, los que a continuación se relacionan, conforme a la valoración que se detalla:

PROYECTO	VALORACIÓN	APORTACION EREN	APORTACION MUNICIPAL	PARTIDA PRESUP.
Mejora eficiencia energética del alumbrado público exterior. Barrio de San Esteban de Vald. Fase I	90.554,24 €	40% 36.221,7 €	60% 54.332,54 €	444.611 514.601
Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público exterior. Barrio de La Placa. Fase I	88.208,94 €	40% 35.283,58 €	60% 52.925,36 €	444.611 514.601
Auditoria energética en alumbrado público exterior en la ciudad de Ponferrada	50.000 €	50% 25.000	50% 25.000	444.611 514.601

TERCERO: Autorizar el gasto correspondiente a la aportación municipal, a cargo de las partidas presupuestarias 444.611 y 514.601 del presupuesto actualmente vigente para el ejercicio 2008.

6.3.- Solicitud del Ayuntamiento de Ponferrada de acogerse a las medidas y actuaciones concretas previstas en el Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética E-4.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la Junta de Castilla y León y el Instituto para la Diversificación y ahorro de Energía ha suscrito un “Convenio específico de colaboración para la definición y puesta en práctica de actuaciones contempladas en el Plan de Acción de la Estrategia de ahorro y eficiencia energética en el ámbito territorial de Castilla y León, ejercicio 2007”

Resultando.- Que en el ámbito del referido Convenio, le corresponde al Ente público regional de la energía (EREN) el desarrollo y ejecución de las actuaciones previstas en el Sector Transportes.

Resultando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada, en el ámbito de sus competencias, tiene interés en llevar a cabo el desarrollo de los proyectos que a continuación se relacionan, con su correspondiente valoración:

PROYECTO	VALORACIÓN	APORTACION EREN	APORTACION MUNICIPAL	PARTIDA PRESUP.
Estudio de viabilidad nº 1 dirigido a un Plan de Movilidad Urbana en el municipio de Ponferrada: Ponferrada Camina	50.000 €	60% 30.000 €	40% 20.000 €	444.611
Estudio de viabilidad nº 2 dirigido a un Plan de Movilidad Urbana en el Municipio de Ponferrada: Ponferrada Pedalea	50.000 €	60% 30.000	40% 20.000 €	444.611
Estudio de viabilidad nº 3 dirigido a un Plan de Movilidad Urbana en el municipio de Ponferrada: La Movilidad Motorizada en Ponferrada	50.000 €	60% 30.000 €	40% 20.000 €	444.611
Estudio de viabilidad nº 4 dirigido a un Plan de Movilidad Urbana en el municipio de Ponferrada: Proyecto constructivo para la ejecución de un transporte público vertical desde la calle Caribe al Parque del Plantío.	50.000 €	60% 30.000	40% 20.000 €	444.611

Conocidos los antecedentes descritos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Solicitar al Ente público Regional de la Energía la suscripción de un convenio específico de colaboración con el Ayuntamiento para la ejecución y financiación de medidas de ahorro energético (E4), en el Sector Transportes.

SEGUNDO: Aprobar como proyectos municipales acogibles a esta línea de actuación, los que a continuación se relacionan, conforme a la valoración que se detalla:

PROYECTO	VALORACIÓN	APORTACION EREN	APORTACION MUNICIPAL	PARTIDA PRESUP.
Estudio de viabilidad nº 1 dirigido a un Plan de Movilidad Urbana en el municipio de Ponferrada: Ponferrada Camina	50.000 €	60% 30.000 €	40% 20.000 €	444.611
Estudio de viabilidad nº 2 dirigido a un Plan de Movilidad Urbana en el Municipio de Ponferrada: Ponferrada Pedalea	50.000 €	60% 30.000	40% 20.000 €	444.611
Estudio de viabilidad nº 3 dirigido a un Plan de Movilidad Urbana en el municipio de Ponferrada: La Movilidad Motorizada en Ponferrada	50.000 €	60% 30.000 €	40% 20.000 €	444.611
Estudio de viabilidad nº 4 dirigido a un Plan de Movilidad Urbana en el municipio de Ponferrada: Proyecto constructivo para la ejecución de un transporte público vertical desde la calle Caribe al Parque del Plantío.	50.000 €	60% 30.000	40% 20.000 €	444.611

TERCERO: Autorizar el gasto correspondiente a la aportación municipal, a cargo de las partidas presupuestarias 444.611 del presupuesto actualmente vigente para el ejercicio 2008.

6.4.- Solicitud del Ayuntamiento de Ponferrada de acogerse a las medidas y actuaciones concretas previstas en el Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética E-4.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la Junta de Castilla y León y el Instituto para la Diversificación y ahorro de Energía ha suscrito un “Convenio específico de colaboración para la definición y puesta en práctica de actuaciones contempladas en el Plan de Acción de la Estrategia de ahorro y eficiencia energética en el ámbito territorial de Castilla y León, ejercicio 2007”

Resultando.- Que en el ámbito del referido Convenio, le corresponde al Ente público regional de la energía (EREN) el desarrollo y ejecución de las actuaciones previstas en el Sector Transportes.

Resultando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada, en el ámbito de sus competencias, tiene interés en llevar a cabo el desarrollo de los proyectos que a continuación se relacionan, con su correspondiente valoración:

PROYECTO	VALORACIÓN	APORTACION EREN	APORTACION MUNICIPAL	PARTIDA PRESUP.
Ampliación del Sistema de Préstamo de bicicletas	90.500 €	90% 81.450 €	10% 9.050 €	444.611

Conocidos los antecedentes descritos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Solicitar al Ente público Regional de la Energía la suscripción de un convenio específico de colaboración con el Ayuntamiento para la ejecución y financiación de medidas de ahorro energético (E4), en el Sector Transportes.

SEGUNDO: Aprobar como proyectos municipales acogibles a esta línea de actuación, los que a continuación se relacionan, conforme a la valoración que se detalla:

PROYECTO	VALORACIÓN	APORTACION EREN	APORTACION MUNICIPAL	PARTIDA PRESUP.
Ampliación del Sistema de Préstamo de bicicletas	90.500 €	90% 81.450 €	10% 9.050 €	444.611

TERCERO: Autorizar el gasto correspondiente a la aportación municipal, a cargo de las partidas presupuestarias 444.611 del presupuesto actualmente vigente para el ejercicio 2008.

6.5.- Aprobación proyecto Escuela Taller Municipal de Ponferrada IX.

Visto el expediente de referencia, y de acuerdo con la Orden 49/2004, de 10 de mayo, por la que se establece el procedimiento de gestión y de la concesión de ayudas y subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para el programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo, y con la demás normativa de aplicación, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de la Escuela Taller, con la denominación de Escuela Taller Municipal de Ponferrada IX, cuyo objeto será la actuación en:

- CENTRO DE TURISMO RURAL – DEHESAS (Rehabilitación y mobiliario)
- ARMARIO MODULAR – SECCIÓN TÉCNICA (fabricación y montaje)
- ARMARIOS. AULAS DE FORMACIÓN (fabricación y montaje)
- ARMARIOS. ESCUELA TALLER (fabricación y montaje)
- MESAS. AULAS DE FORMACIÓN (fabricación y montaje)
- ARMARIOS METÁLICOS. MATERIAL EXTINCIÓN DE INCENDIOS (fabricación y montaje)
- GRADERÍO. INSTALACIONES DEPORTIVAS (fabricación y montaje)
- MARQUESINA. C.P. PEÑALBA (fabricación y montaje)
- MARQUESINA. C.P. JESÚS MAESTRO (fabricación y montaje)
- CIERRE METÁLICO. C.P. LA BORRECA (fabricación y montaje)
- CIERRE METÁLICO. C.P. VIRGEN DE LA ENCINA (fabricación y montaje)
- BARANDILLA. PASEO DEL RÍO SIL (fabricación y montaje).

Para las especialidades formativas de:

ESPECIALIDAD	DURACIÓN (MESES)	Nº PARTICIPANTES
ALBAÑILERÍA	24 meses	15 participantes
CARPINTERÍA	24 meses	15 participantes
CARPINTERÍA HIERRO	24 meses	15 participantes

SEGUNDO: Solicitar del Servicio Público de Empleo de Castilla y León la aprobación del Proyecto Escuela Taller Municipal de Ponferrada IX, y la subvención correspondiente, según detalle que figura en Anexo I de la convocatoria, por importe de 1.195.589,25 €.

TERCERO: Asumir con cargo a recursos propios del Ayuntamiento los gastos correspondientes del proyecto, que no se subvencionan por la Junta de Castilla y León, en importe de 227.067,11 €, no existiendo otras fuentes de financiación externa con destino al proyecto referenciado.

7º.- REVISIÓN DE TARIFAS 2008. ASOCIACIÓN RADIO-TAXI DE PONFERRADA.

Visto el escrito formulado con fecha 28 de noviembre de 2007, por la Asociación Radio-Taxi de Ponferrada, en el que se solicita la revisión de las tarifas vigentes, para el próximo ejercicio 2008, en un incremento del 5% general, justificado en el aumento del coste de explotación de la actividad desde la última revisión de las tarifas autorizadas.

Resultando.- Que con fecha 13 de diciembre de 2007, y a la vista de cuanto sobre el particular se refiere, el Servicio de Intervención Municipal emite informe motivado sobre la elevación de las tarifas solicitada, expresando la adecuación de un porcentaje del 2,7% sobre las vigentes tarifas.

Resultando.- Que la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación y Transporte de fecha 20 de diciembre de 2007 dictamina el presente expediente.

Conocidos los antecedentes descritos, los miembros de la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno Municipal de fecha 20 de julio de 2007, acuerdan por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO: Informar desfavorablemente la propuesta de incremento del 5% planteada por la Asociación Radio-Taxi de Ponferrada.

SEGUNDO: Informar favorablemente el incremento del 2,7% expresado en el informe motivado de la Intervención Municipal.